



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 18 de julio	Número 136

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación, Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00, fax 947 20 07 50. Número expediente 7/00.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las siguientes obras:

– Obra número 1: «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. en el C.V. BU-V-7012, de BU-V-7010, por Olmos, Atapuerca y Santovenia a N-120, 2.ª fase». Tipo de licitación, 100.711.387 pesetas (605.287,63 euros). Plazo de ejecución, seis meses.

– Obra número 2: «Acondicionamiento de firme con M.B.C. en el C.V. BU-V-8133, de Arlanzón a N-120, 2.ª fase». Tipo de licitación, 22.020.234 pesetas (132.344,27 euros). Plazo de ejecución, seis meses.

3. – *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – *Garantía:* Provisional, por importe del 2% del tipo de licitación.

5. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

Obra número 1: Documento de clasificación empresarial del grupo G); subgrupo 6; categoría e).

Obra número 2: Documento de clasificación empresarial del grupo G); subgrupo 6; categoría c).

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 28 de junio del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200005599/5663.– 9.500

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Zona de Salas de los Infantes

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficina de Recaudación, calle José Martínez, número 2, Salas de los Infantes (Burgos).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Gestión y Recaudación de la Zona de Salas de los Infantes.

Procedimiento administrativo de apremio:

Acto: Embargo de cuentas.

Interesado	N.I.F./C.I.F.	N.º Expte.	Municipio
Juan F. García Santamaría	13.093.737K	1100822000	Regumiel de la Sierra
Luis M. Ibáñez Martín	13.126.844P	1/163/2000	Hontoria del Pinar

En Salas de los Infantes, a 30 de junio del 2000. – El Jefe de Zona, José María Contreras González.

200005700/5698.– 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0800796/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 103/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Eufrasio Monedero Rujas.

Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra don Federico Palacios Monzón y Mapfre Industrial.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de La Secretario Judicial doña Isabel Galiana Auchel. – En Burgos, a 28 de marzo del 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Eufrasio Monedero Rujas y en su nombre al Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta dejando copia en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Federico Palacios Monzón y Mapfre Industrial, a quién se emplazará en legal forma, para que, si le convinieren, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado don Federico Palacios Monzón y Mapfre Industrial, librese exhorto al Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos), y Juzgado de Primera Instancia Decano de Valladolid.

Por hecha la manifestación del primer otrosí.

Al segundo otrosí: Conforme a lo acordado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. – Conforme el Magistrado Juez. – La Secretario.

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial, doña Isabel Galiana Auchel.

En Burgos, a 14 de junio del 2000. – El anterior escrito presentado por el Procurador señor Pérez Iglesias, únase a los autos de su razón, dese copia a la contraria y como se solicita emplácese por edictos al codemandado don Federico Palacios Monzón y entréguese al mismo el edicto que se ha de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincial.

Lo que así se propone y firma, doy fe. – Conforme el Magistrado Juez. – El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Federico Palacios Monzón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 14 de junio del 2000. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200005380/5545.– 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0900925/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 1.007/1996.

Sobre suspensión de pagos.

De Microcel, S.A.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Contra Microcel, S.A.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, a instancias de la suspensa Microcel, S.A., con domicilio social en esta ciudad, polígono Villalonquén, calle 6, sin número, con C.I.F. número A-09212770, dedicada a la fabricación, comercialización y venta de todo tipo de espumas de plástico; se ha dictado auto por el que se aprueba el convenio presentado por la misma, y que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de convenio. – Microcel, S.A., efectúa a sus acreedores la siguiente propuesta de convenio:

Primero. – Son acreedores de la suspensa, los reconocidos como tales en la lista definitiva elaborada por la intervención judicial, en las cuantías que en la misma se expresen.

Segundo. – La suspensa satisfará con carácter previo los créditos preferentes y singularmente privilegiados, reconocidos como tales en la lista definitiva elaborada por la intervención judicial, o que tuvieren tal consideración como consecuencia de sentencia judicial firme, así como cuantos gastos, derechos y honorarios profesionales se devengaren como consecuencia del expediente judicial de suspensión de pagos, y estuvieren pendientes de pago.

Tercero. – La suspensa satisfará los créditos de los acreedores comunes, en el plazo de tres años, a tenor del siguiente escalado porcentual:

Primer año: un 15%.

Segundo año: un 25 %.

Tercer año: un 60%.

Dichos créditos, no devengarán interés alguno.

Cuarto. – Los acreedores de la suspensa en el acto de la junta judicial para la aprobación del convenio, designarán una comisión de acreedores, integrada por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con los sustitutos o suplentes que consideren oportunos, cuya función y misión será la de la supervisión y vigilancia para el cumplimiento del convenio. Dicha comisión instrumentará mediante normas o reglamento su propio esquema de actuación, que será siempre aceptado por la suspensa. Dicha comisión si llegare a considerar o entender la imposibilidad de cumplimiento del convenio por parte de la suspensa, se convertirá en comisión liquidadora, procediendo en consecuencia a realizar todas las operaciones propias de tal actuación liquidadora, obteniendo incluso de la suspensa, si los precisare, los poderes notariales precisos para tal fin, y en este sentido, la suspensa se obliga desde ahora y para entonces al otorgamiento de dichos poderes cuando sea requerida para ello.

Quinto. – Con el cumplimiento del convenio propuesto, en la forma anteriormente especificada, la suspensa habrá cumplido sus obligaciones con sus acreedores.

En Burgos, a 39 de julio de 1996.

Y para su notificación a los interesados, se libra el presente para su publicación, a los efectos oportunos.

Burgos, a 1 de junio del 2000. — El Secretario, Luis Aurelio González Martín.

200005440/5546.— 12.350

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101022/1999.

01000.

Número autos: Demanda 1.166/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.166/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rómulo Nuño Santamaría y don Rodrigo García Santamaría, contra la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 21 de junio del 2000. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Rómulo Nuño Santamaría y don Rodrigo García Santamaría y de otra como demandado Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas de los actores debo condenar y condeno a la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L., a pagar a don Rómulo Nuño Santamaría la cantidad de 321.909 pesetas (trescientas veintiún mil novecientas nueve pesetas), y a don Rodrigo García Santamaría la cantidad de 403.005 pesetas (cuatrocientas tres mil cinco pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que se sirva de notificación en legal forma a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 21 de junio del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200005496/5591.— 8.360

N.I.G.: 09059 4 0101024/1999.

07410.

Número autos: Demanda 1.168/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Supermercados Xakoma 95, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.168/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Lourdes Sainz

Gómez, contra la empresa Supermercados Xakoma 95, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 19 de junio del 2000.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y no habiendo sido citada la empresa demandada Supermercado Xakoma 95, S.L., así como el representante legal de la misma doña María Josefa García Moreno, se acuerda la suspensión del juicio señalado el día 19 de junio del 2000 a las 11,30 horas, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el día 25 de octubre a las 11,40 horas, lo que se hará saber a las partes.

Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y cítese a dicho representante legal para la práctica de la prueba de confesión judicial por el mismo medio con los apercibimientos legales del artículo 59 y 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. — El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Cédula de citación a confesión judicial

El señor Magistrado de este Juzgado don Manuel Barros Gómez Vitoria, en autos promovidos por doña María Lourdes Sainz Gómez, contra Supermercados Xakoma 95, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, ha dictado providencia en la que, se acuerda citar a Vd. para la práctica de la prueba de confesión judicial, al objeto de prestar la declaración en este Juzgado de lo Social, el día 25 de octubre a las 11,40 horas de su mañana, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo del 2000. — La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Xakoma 95, S.L., así como a doña María Josefa García Moreno, para la práctica de la prueba de confesión judicial en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se practicarán en estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de junio del 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200005495/5590.— 11.780

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se

indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Césión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 20 de junio del 2000. - El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. - V.º B.º el Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

* * *

ANEXO I

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: Miranda de Ebro (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>N.º de present. del procedim. que motiva la citación</i>
N.I.F.: 13.293.923 S	Impuesto T.P.
Nombre: Fermín Gerardo Domínguez Peñafiel	N.º Presentación: 937/97
N.I.F.: 13.304.767 A	Impuesto T.P.
Nombre: M.ª Gloria Domínguez Peñafiel	N.º Presentación: 937/97
N.I.F.: 12.745.627 Q	Impuesto T.P.
Nombre: M.ª Teresa Monjo Fernández	N.º Presentación: 881/99
N.I.F.: 12.745.627 Q	Impuesto T.P.
Nombre: M.ª Teresa Monjo Fernández	N.º Presentación: 881/99
N.I.F.: 8.961.307 R	Impuesto T.P.
Nombre: Francisco Bujan González	N.º Presentación: 1.354/99
N.I.F.: 13.184.849 F	Impuesto T.P.
Nombre: Milagros Guinea Fernández	N.º Presentación: 2.013/96
N.I.F.: 16.300.049 H	Impuesto T.P.
Nombre: Montserrat Arce Ortiz	N.º Presentación: 1.919/95
N.I.F.: 37.375.487 G	Impuesto T.P.
Nombre: Joaquín Padilla Martínez	N.º Presentación: 2.596/99
N.I.F.: 16.211.510 Y	Impuesto T.P.
Nombre: José Ortiz Prada	N.º Presentación: 2.913/99
N.I.F.: 14.427.896	Impuesto T.P.
Nombre: José Luis García Catalán	N.º Presentación: 2.203/95
N.I.F.: 14.427.896	Impuesto T.P.
Nombre: José Luis García Catalán	N.º Presentación: 2.203/95

200005546/5643.- 7.838

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Salazar» número 4.575, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación número 4.575; nombre, Salazar; mineral, recursos de la sección C); superficie, 192 cuadrículas mineras; términos municipales: Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla, Los Balbases, Vallejera, Pedrosa del Príncipe (Burgos) y Astudillo (Palencia); titular, Mármoles, Granitos y Piedra Natural Hermanos Salazar, S.L., con domicilio en carretera de Villasandino, sin número, 09123 Sasamón (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978).

Burgos, a 13 de junio del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005580/5675.- 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos al Instituto Nacional de Empleo

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos con el Instituto Nacional de Empleo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24-10-95); se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando a todos los efectos legalmente notificados, lo siguiente:

1. - Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 8 las siguientes providencias de apremio:

- «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 31-1-95), dictó la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de quince días, no abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes».

2. - Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social; dichos motivos son los siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o en su caso, error en la declaración liquidación origen del débito.

Si se formulase oposición por los motivos anteriormente citados, el procedimiento se suspenderá sin necesidad de presentación de garantía, hasta la resolución de dicha oposición.

3. — Se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1997, (B.O.E. 29-2-96), advirtiéndose que el citado recurso, no suspende al procedimiento ejecutivo, salvo en lo dispuesto en el artículo 184 del reglamento (pago de la deuda o formalización de aval solidario de cajas de ahorros o entidades financieras de depósito o de crédito, inscritas en el Registro de Bancos Banqueros y Cooperativas de crédito inscritas en el registro del Banco de España, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio en su caso los intereses correspondientes y un 3% del principal recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos).

4. — Según determina el artículo 109.2, el deudor puede comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad y se concede a los deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

5. — Según el artículo 110.3: «Advertencia de que de no efectuar el abono de la deuda en el plazo de quince días, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses en su caso y las costas del procedimiento».

6. — Conforme establece el artículo 116 del reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. 30/09/97), por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del reglamento.

7. — Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), está en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfono 947 31 37 91 y 947 31 41 00, donde deberá efectuarse el pago.

8. — Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre, número de certificación de descubierto; período al que corresponde; importe total de la deuda y domicilio del deudor. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Número afiliación, 09/267520; número de expediente, 00/100003, nombre y apellidos, Jesús García López; domicilio, Ahedo de Linares; número certificado, 500004/00; período, 06/91-06/93; total deuda, 3.256.511.

9. — La fecha de la providencia de apremio dictada sobre la certificación de descubierto es 28 de abril del 2000.

Miranda de Ebro, a 26 de junio del 2000. — La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Tellería Aguirrezabala.

200005638/5676.— 10.688

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento, Comp. e Invest. Tributaria; órgano responsable, Inspección; apellidos y nombre (o razón social), Distribuciones Petrolíferas Arlanzón, S.L.; N.I.F./C.I.F., B-09.261.876; concepto y ejercicio, citación parcial I.V.A. 1999.

Burgos, a 22 de junio del 2000. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200005511/5612.— 3.000

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39-3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva (Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7 y 9. Dependiendo donde se encuentre su domicilio).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Génesis S. Coop. Ltda.	F-09023979	Embargo de vehículos
Ortega Ruiz, Ricardo	13.134.766	Embargo de vehículos
Valdenebro González, José Luis	13.118.697	Embargo de vehículo
Barriuso Arauzo, Juan Carlos	45.417.631	Embargo de salario
Arranz Cabornero, José	13.024.588	Embargo de vehículos
Castiello Miguel, Juan Pablo	13.097.620	Embargo de salario
		Embargo de vehículos

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Escolar Marín, José Manuel	13.086.278	Resolución

Burgos, a 13 de junio del 2000. — La Jefa Provincial de Recaudación en Funciones, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

200005378/5632.— 4.988

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico, según modificación aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de marzo del 2000.

Estas bases pretenden, en línea con las previsiones del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos, la protección y reutilización del patrimonio edificado y la mejora de las condiciones físicas y sociales allí donde se localizan estos edificios; es decir en el ámbito del mencionado plan especial.

La actuación pública regulada en estas bases se establece como colaboración económica a fondo perdido en la financiación de las actuaciones promovidas por los agentes privados dirigidas principalmente a la rehabilitación de edificios destinados a viviendas y para aquellas iniciativas que colaboren o participen en la recuperación de la actividad urbana en su área de influencia. En su contenido se valoran las características objetivas de la rehabilitación a acometer, definiéndose los criterios de coherencia de las obras, las calidades a garantizar y el importe del presupuesto para su aplicación.

Artículo 1. — Objeto

El objeto principal de las presentes bases es fomentar las actuaciones privadas tendentes a la rehabilitación y mejora de las condiciones de uso de los edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico.

Artículo 2. — Recursos

Los recursos aplicables a las ayudas económicas previstas en estas bases serán los que anualmente figuren en las partidas correspondientes de los presupuestos municipales.

Artículo 3. — Ambito de aplicación

Las ayudas económicas municipales se aplicarán de modo general a las actuaciones privadas de los edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial, siempre y cuando no esté previsto expresamente en el mismo su sustitución, mediante intervención puntual o la inclusión del inmueble en un área de intervención.

En edificios calificados como fuera de ordenación relativa, de acuerdo con el Plan General vigente se podrán otorgar ayudas siempre que las obras para las que se soliciten sean las permitidas por la Ley y el Planeamiento en dicho régimen. En ningún caso se otorgarán ayudas a edificios calificados como fuera de ordenación absoluta por el Plan General vigente.

Estas ayudas no serán aplicables a aquellas obras que se financien en más de un 50% con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas. En todo caso será potestad de la Corporación, previo informe razonado, la no concesión de ayudas en aquellos supuestos en los que se justifique la existencia de aspectos singulares que afecten a su ejecución o financiación, fundamentalmente en el caso de personas jurídicas y más aún en aquellas en las que existen participaciones de la Administración en su capital social, y aquellos en los que pueda deducirse que los objetivos de la intervención no se adecuan a los previstos en estas bases y por los que se considere no precisa de colaboración con fondos públicos.

No será de aplicación la ayuda a las obras de rehabilitación que se realicen en aquellos edificios que hayan sido reedificados de nueva planta, en sustitución de otro anterior en la misma parcela, con una antigüedad inferior a 20 años desde el momento de la solicitud de la ayuda, salvo en los casos previstos en el artículo 7.5 de estas bases.

Artículo 4. — Obras a proteger

Las ayudas serán concedidas a las obras que se realicen en los edificios antes mencionados, siempre que excluyan la demolición o vaciado interior del edificio, que su presupuesto de contrata supere las 500.000 pesetas y que respondan a los criterios de coherencia fijados por estas bases.

A los efectos de la concesión de ayudas se consideran obras a proteger aquellas que tiendan a la adecuación estructural del edificio, entendiéndose por tales las destinadas a obtener mejoras en los siguientes aspectos: Seguridad estructural y constructiva, accesos, ascensores, eliminación de barreras arquitectónicas, instalaciones generales (agua, electricidad, gas, saneamiento, etc.), estanqueidad frente a la lluvia y la humedad, aislamiento térmico, acabados generales, fachadas, patios, cubiertas, carpinterías exteriores, seguridad frente a accidentes y siniestros y cualquiera otra que comprenda la adecuación de los elementos comunes del edificio.

No serán objeto de ayudas las obras que afecten a las características internas de las viviendas o locales del edificio.

Artículo 5. — Criterios de coherencia de las obras

Serán objeto de ayudas las obras:

— Que se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el P.E.C.H. y que por tanto se adapten a sus ordenanzas y demás disposiciones legales aplicables.

— Que se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene.

— Que se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen su calidad constructiva y su durabilidad.

— Que realizadas sobre fachada vista desde la vía pública garanticen el mantenimiento o la recuperación de su unidad compositiva y que por tanto intervengan conforme al requerimiento municipal sobre todos aquellos elementos que la desvirtúen o que afecten negativamente al entorno, sea cual sea la situación urbanística de dichos elementos.

No serán objeto de ayuda aquellas obras que:

— Por su naturaleza el Ayuntamiento aprecie que puedan contribuir al deterioro físico y social del entorno en el que se sitúan.

— Tendentes a la adecuación parcial en edificios en los que existan problemas graves de adecuación estructural, o aquellas que sólo efectúen reparaciones puntuales de los problemas graves de adecuación estructural existentes.

— Tiendan a la sustitución o mejora de elementos en buen estado. Tampoco serán objeto de ayuda la sustitución de galerías o miradores con elementos originales de interés por otros nuevos de distintos materiales.

— Se entenderá que las obras subvencionadas en aplicación de estas bases tienen en todos los casos garantías decenales, no admitiéndose a trámite las solicitudes que impliquen duplicidad de conceptos hasta haber transcurrido dicho período.

Artículo 6. — Ayudas económicas generales a las obras

6.1. Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas a la rehabilitación los promotores de obras de las características antes mencionadas en cualquiera de los siguientes casos:

a) Las Comunidades de Propietarios legalmente constituidas.

b) Los propietarios de la totalidad del edificio o local en el que se prevean las obras.

c) Los arrendatarios de la totalidad del edificio o local.

Todo ello sin perjuicio de que dichos beneficiarios deban cumplir, en su caso, la normativa sobre arrendamientos urbanos y propiedad horizontal.

En ningún caso, se otorgarán las ayudas previstas en estas bases a los beneficiarios antedichos que resulten deudores de la Hacienda Municipal.

6.2. Cuantía de ayuda a las obras.

Las ayudas económicas a la rehabilitación consistirán en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía se calculará aplicando un porcentaje, variable según los casos, al presupuesto global de las obras (incluidos los gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.).

En ningún caso se concederán ayudas superiores a 7.200.000 pesetas por promotor y edificio en cada anualidad presupuestaria.

La cuantía de las ayudas se calculará a partir de los siguientes porcentajes:

- En manzanas calificadas como de arquitectura tradicional:
- Edificios con protección estructural, un 35%.
- Edificios con protección ambiental, un 30%.
- Edificios sin protección, un 20%.
- En manzanas calificadas como de arquitectura culta:
- Edificios con protección estructural, un 20%.
- Edificios con protección ambiental, un 15%.
- Edificios sin protección, un 10%.

- En manzanas calificadas como arquitectura de renovación, no se concederá ninguna ayuda, con la salvedad de las previstas en el artículo 7.5, por tratarse de edificaciones de reciente construcción y de características que no exigen inversiones públicas.

- Para edificios que carezcan de protección en el Plan Especial del Centro Histórico, pero se encuentren en ámbitos de protección de bienes de interés cultural, el porcentaje de la ayuda será en cualquier caso del 30%.

Cuando exista discrepancia entre los documentos del Plan Especial del Centro Histórico acerca de la tipología o protección de un edificio prevalecerán las fichas del catálogo de elementos protegidos sobre la documentación gráfica.

Artículo 7. — Ayudas económicas especiales a las obras.

7.1. Cuando la rehabilitación de un edificio comporte la utilización de técnicas especiales y poco usuales para el rescate y recuperación de acabados y elementos arquitectónicos preexistentes de interés (trabajos de cantería, estucos, fundición y forja, carpintería y ebanistería, y en concreto la recuperación de miradores y galerías con valores de interés, etc...), se podrá conceder una ayuda específica para ese concepto de hasta el 50% de su coste, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

7.2. Asimismo podrán recibir igual tratamiento aquellas obras que por imposición o recomendación municipal impliquen la retirada o remodelación de elementos en buen estado que afecten negativamente a la composición general del inmueble, como en el caso de algunas de las intervenciones puntuales previstas en el plan especial.

7.3. En los casos de reforma de locales en planta baja para usos que no tengan horario de atención al público a partir de las 22,00 horas, se subvencionará hasta un 50% el coste de las obras referentes a fachadas, siempre que se recuperen en las mismas elementos del edificio original o características de su composición

y por ello las obras supongan un mayor coste, de acuerdo con lo exigido en el artículo 34.3 del P.E.C.H. En todo caso, las obras de reforma interior de los locales no serán objeto de subvención.

7.4. Para los trabajos de conservación de miradores y galerías de madera, consistentes en lijado y pintura de los mismos, o bien para su sustitución con elementos nuevos de igual diseño y material y en condiciones de la madera tales que ofrezca suficientes garantías de mantenimiento y conservación, se subvencionará hasta el 50% de su coste, siempre que no sea necesario otro tipo de intervención según los Servicios Técnicos Municipales. En caso de conservación y mantenimiento de estos elementos no será de aplicación lo previsto en el artículo 4 respecto al presupuesto de contrata mínimo.

7.5. Para eliminación de elementos degradantes de fachada, tales como cables, antenas, tendedores, y conducciones de gas, se concederá una ayuda del 10% de su coste en cualquier edificio incluido en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico, salvo que pueda corresponderle una ayuda mayor según lo previsto en el artículo 6.2.

En los elementos en que se otorgan una ayuda especial ésta no se acumulará a la general sobre los mismos.

Artículo 8. — Tramitación

La solicitud de ayuda se presentará en impreso preparado al efecto, conjuntamente con la solicitud de licencia de obras adjuntando la siguiente documentación:

1.º — Acreditación del solicitante adjuntando copia de Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identificación fiscal en caso de entidades jurídicas (incluso comunidades de propietarios), así como fotocopia de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso de la ayuda y que debe estar a nombre del beneficiario.

2.º — Proyecto técnico y nombramiento de la dirección facultativa, visado por el correspondiente Colegio Profesional, con presupuesto detallado y desglosado por capítulos de las obras objeto de subvención. En caso de obras que por su escasa entidad no precisen de proyecto, éste se sustituirá por un certificado o informe técnico, igualmente visado, con la documentación necesaria para definir las obras y su presupuesto detallado, y el compromiso de dirección de las mismas. En caso de que se realicen exclusivamente las obras de conservación y mantenimiento de miradores y galerías a las que se refiere el artículo 7.4, será suficiente la presentación del presupuesto detallado del contratista de las obras, aceptado por el promotor.

3.º — Fotografía/s en las que se aprecie el estado del edificio antes de la intervención.

4.º — Cuanta documentación se estime necesaria por los Servicios Técnicos Municipales para acreditar el cumplimiento de estas bases.

Examinada la solicitud, los Servicios Técnicos de la Sección del Centro Histórico procederán a inspeccionar el lugar donde están previstas las obras, comprobando su coherencia así como la idoneidad económica del presupuesto aportado comprobando a su vez que las obras no han sido todavía iniciadas. En ningún caso se concederá ayudas para obras iniciadas sin licencia u orden de ejecución.

Cuando la solicitud de ayuda económica presentase defectos subsanables, se formulará el oportuno requerimiento para su cumplimiento. Si los defectos no fueran subsanables se denegará dicha solicitud y el expediente de concesión de licencia continuará su tramitación, salvo manifestación en contrario del solicitante.

Simultáneamente a la concesión de la licencia de obras, el Ayuntamiento otorgará la concesión provisional de la ayuda en la que se indicará la cuantía provisional de la misma, así como los

derechos y obligaciones contraídos por los beneficiarios de la ayuda. Únicamente se podrá otorgar licencia de obras con anterioridad a la concesión provisional de la ayuda en los siguientes casos:

1.º - Cuando no exista consignación suficiente en la partida correspondiente del presupuesto general vigente para hacer frente al gasto de la ayuda.

2.º - Cuando exista algún expediente administrativo referido a las condiciones legales de conservación del edificio, en los elementos afectados por las obras de rehabilitación.

En cualquiera de estos supuestos será preciso informe previo del Técnico de la Sección del Centro Histórico justificando la circunstancia.

En el transcurso de la ejecución de las obras se colocará de forma visible desde la vía pública y en lugar preferente el estandarte, facilitado al efecto, identificativo de que las obras se ejecutan al amparo de subvenciones municipales, y que será devuelto al finalizar las obras.

A efectos de la concesión de subvenciones se fijará en cada caso un plazo máximo de ejecución de las obras, que será determinado en el momento de concesión de la licencia de obra, por los Técnicos de la Sección del Centro Histórico.

Si durante la ejecución de la obra se advirtiesen unidades de obra no previstas inicialmente y que fueran necesarias para la ejecución de la misma de acuerdo a los criterios de coherencia de estas bases, se podrá otorgar por una sola vez ampliación de la ayuda provisionalmente concedida siempre que el importe del aumento de la obra sea superior a 500.000 pesetas y al 10% del presupuesto inicial, previa petición del interesado debidamente justificada con informe técnico. Idénticos criterios se aplicarán cuando el aumento se advierta en la finalización de la obra. Dicha ampliación se tramitará de acuerdo con el mismo procedimiento seguido para la concesión provisional de la ayuda.

El titular o titulares de la actuación dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas. Esta se realizará en impreso preparado al efecto al que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado final de la obra, en su caso.

- Documentación justificativa del valor de las obras realizadas, consistente en facturas formales y originales de la empresa que haya realizado las obras, con detalle específico de los materiales empleados y las características de la obra realizada, así como justificantes del abono de las mismas.

- Fotografías en la que se aprecie el estado del edificio después de la intervención.

- Acreditación en su caso, de otras posibles ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, o en caso contrario, declaración jurada de no haberlas solicitado u obtenido.

Previamente a la concesión de las ayudas definitivas, los Servicios Técnicos de la Sección del Centro Histórico inspeccionarán las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real para dar la conformidad a su ejecución. Advertidas diferencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la ayuda.

En caso de que las obras realmente ejecutadas no se correspondan con las aprobadas o que su ejecución no sea la adecuada con los criterios de estas bases, no se concederá definitivamente la ayuda.

El incumplimiento de los plazos establecidos en la licencia de obras y en la concesión provisional de la ayuda será causa suficiente para proceder a la denegación de las ayudas solicitadas y al archivo del expediente, salvo que por causa justificada se solicite una prórroga para la terminación de las obras, según la normativa legal vigente y siempre sin perjuicio de las necesidades económicas municipales.

Comprobada la conformidad de la obra el Ayuntamiento otorgará la concesión definitiva de la ayuda económica, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Para garantizar los intereses públicos, los beneficiarios de estas ayudas quedan en lo sucesivo obligados a mantener las condiciones tenidas en cuenta para su concesión así como al cumplimiento de las ordenanzas del Plan Especial del Centro Histórico en los elementos rehabilitados. En caso de transgredirlas, o de proceder al derribo del inmueble, en un plazo inferior a diez años, se les podrá exigir su devolución íntegra e incrementada con el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte la causa que justifique la exigencia de la devolución.

Para exigir la devolución se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, que constate que se han transgredido las condiciones exigidas para la concesión de la subvención o que se ha producido el derribo del inmueble en un plazo inferior a diez años.

- Audiencia al interesado, por plazo de quince días para que se alegue lo que se estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución del Ayuntamiento.

Artículo 9. - Vigencia

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán ser objeto de revisión anualmente en función de la experiencia adquirida en su aplicación y de los recursos económicos que cada año se consignen en los presupuestos municipales.

Burgos, 15 de marzo del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005565/5677.- 22.800

Inspección de Rentas y Exacciones

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, sujetos, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en el Servicio de Inspección, sito en Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, 19 de junio del 2000. - EL Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	Asunto	
TRACTOR SEVILLA, S.L.	B.41273897	I. Actividades Económicas	Oficio Reg. 9.045/00	Expte. 478/00/ACT
FELIPE GARCIA DIEZ	12.984.169	I. Actividades Económicas	Decreto Reg. 8.128/00	Expte. 104/98/ACT
PEDRO QUEVEDO MATE	13.143.799	I. Actividades Económicas	Acta Disconf. 2324	Expte. 158/00/ACT
JERCONSA, S.A.	A.09028465	I. Construc. Instalac. y Obras	Decreto Reg. 6078/00	Expte. 56/99/ICO
PROYECTOS Y CONSTRUC.REUNIDOS, S.A.	A.09251414	I. Construc. Instalac. y Obras	Requerim. Reg. 13.941	Expte. 100/99/ICO
LUIS CASCAJAR VEGAS	14.366.491	I. Incremento Valor Terrenos	Informe Reg. 12.582	Expte. 329/00/PLV
LUIS CASCAJAR VEGAS	14.366.491	I. Incremento Valor Terrenos	Acta P. Preconst. 116	Expte. 329/00/PLV
GRUPO ACLADES 4, S.L.	B.09294356	I. Incremento Valor Terrenos	Informe Reg. 12.584	Expte. 185/00/PLV
GRUPO ACLADES 4, S.L.	B.09294356	I. Incremento Valor Terrenos	Acta P. Preconst. 117	Expte. 185/00/PLV
ANTONIO GUTIERREZ BILBAO	14.901.861	I. Incremento Valor Terrenos	Informe Reg. 10.864	Expte. 153/00/PLV
ANTONIO GUTIERREZ BILBAO	14.901.861	I. Incremento Valor Terrenos	Acta P. Preconst. 99	Expte. 153/00/PLV

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	Liquidación	Ejercicio	Importe
FELIPE GARCIA DIEZ	12.984.169	I.Actividades Económicas	509.572/00	1997	53.817
FELIPE GARCIA DIEZ	12.984.169	I.Actividades Económicas	509.573/00	1998	51.888
FELIPE GARCIA DIEZ	12.984.169	I.Actividades Económicas	509.574/00	1999	65.560
					200005505/5599.- 4.845

Recaudación Municipal

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia de los deudores abajo relacionados en sus respectivos domicilios, que han impedido las notificaciones de los embargos practicados en la tramitación de los expedientes ejecutivos, seguidos a los indicados deudores en esta Recaudación Municipal, según diligencias de embargo que se referencian a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante en esta Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5 bajo, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Actos que se notifican:

- A don Antonio Cerviño Escudero, D.N.I. 35.379.027-J, y su esposa doña Claudia Valiñas Escudero, con domicilio en Plaza Santa María, número 4-3.º, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 43.343.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.199; finca número 15.584; folio número 107.

Urbana: Vivienda-buhardilla en el número 4, puerta 4, en la Plaza Santa María, con una superficie de terreno de 30 m.².

Cuota-valor: 2,90%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de quinientas siete mil treinta y dos pesetas.

- A don José Leal Bonet, D.N.I. 14.820.832, con domicilio en calle Padre Aramburu, sin número, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 56.114.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.408; finca número 21.556; folio número 127.

Urbana: Vivienda letra C, del piso 1.º, del portal número 2, de la calle Cristóbal Colón, con una superficie de 110 m.².

Cuota-valor: 2,60%.

Se embarga el 100% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas treinta y siete mil novecientas veinticinco pesetas.

- A don Desiderio García Rodríguez, D.N.I. 12.885.817, con domicilio en Crta. Madrid-Irún Km. 245, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 63.792.

Registro de la Propiedad número cuatro; tomo número 3.661; finca número 2.156; folio número 137.

Urbana: Pabellón industrial (número dos), sito al pago de «El Sextil», en término de Villafra de Burgos, a la izquierda de la carretera Madrid-Irún (interior), de una superficie de 1.000 m.². Consta solamente de planta baja de 50 metros de longitud por 18 metros de ancho y 5 metros de altura, y adosado a éste en su parte posterior, un anejo como ampliación del mismo, de igual longitud por 2 metros de ancho y 3,15 centímetros de altura. Tiene 3 puertas de entrada metálicas y consta de servicios de saneamiento, urbanización y aguas propias de la misma finca. Linda: Por su frente u orientación suroeste, con terreno propio de Víctor Andrés, para calle y accesos; por su derecha u orientación sureste, en línea de 20 metros, con resto de la finca pabellón, de donde se segregó (pabellón número 1); por el fondo, con terrenos de Angel Quintanilla, correspondiente a la orientación nordeste, y por la izquierda, u orientación noroeste, con finca del mismo Víctor Andrés Pastor.

Se embarga la mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo de la otra mitad de 1/3 parte indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de un millón trescientas veintidós mil cuatrocientas siete pesetas.

- A don José M.º Quintano Fernández, D.N.I. 13.120.383, con domicilio en Avd. Reyes Católicos, número 2-7.º-B, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 66.441.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 2.278; finca número 100; folio número 061.

Urbana: Vivienda mano centro del piso segundo, de la casa en esta ciudad, señalada con el número 8 de la calle Segovia, con fachada a la calle denominada de Jesús María Ordoño, antes Vía de Reparto T. de los Cuarteles, respectivamente. Consta de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Le corres-

ponde una de las carboneras, situada en el último piso y señalada con el número 20. Ocupa una extensión de 69,30 m.². Linda: Por la derecha entrando, vivienda mano derecha; izquierda, vivienda mano izquierda de la misma planta; frente, calle Jesús María Ordoño y mediante chafalán con calle Segovia; espalda, patio de luces y pozo de escalera y en parte dichas 2 viviendas izquierda y derecha.

Cuota-valor: 3,818%.

Se embarga una tercera parte indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas veintiocho mil quinientas ochenta y dos pesetas.

— A Asociación de Vecinos Todos Unidos, D.N.I. 09.024.290, con domicilio en Bda. Inmaculada número 2, letra H, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 70.258.

Registro de la Propiedad número tres; tomo número 3.371; finca número 20.689; página número 002.

Urbana: Local comercial planta baja mano derecha de la casa en la Barriada de la Inmaculada, señalada con las siglas H-3, folio 1 extensa. Tiene una superficie de 51,62 m.² y consta de una sola dependencia, y linda, al frente y fondo, calles; derecha, casa H-2; e izquierda, hueco del portal.

Cuota-valor: 10%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas.

— A don Onésimo y otros García Herbosa, D.N.I. 72.123.003, con domicilio en Avd. Reyes Católicos, número 26-bajo, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 84.398.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.718; finca número 34.835; folio número 032.

Urbana: Sotobanco o buhardilla lateral centro-izquierda, de la casa número 8 de la calle Diego Laínez. Ocupa una superficie aproximada de 75 m.². Consta de 4 habitaciones, cocina y 2 waters. Linda: Por el frente, mirando desde la calle de su situación; que es el sur, calle Diego Laínez; espalda o norte, con casa y patio número 21 de la calle del Rey Don Pedro; derecha o este, con calle Rey Don Pedro, y al oeste o izquierda, escalera y vivienda de Mariano González.

Cuota-valor: 4,40%.

Se embarga una mitad indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas ochenta y cinco mil setecientas diez pesetas.

— A don Miguel Angel Quintano Fernández, D.N.I. 13.138.070, con domicilio en Avd. del Cid, número 16-bajo, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 97.152.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 2.278; finca número 100; folio número 061.

Urbana: Vivienda mano centro del piso segundo, de la casa en esta ciudad, señalada con el número 8 de la calle Segovia, con fachada a la calle denominada de Jesús María Ordoño, antes Vía de Reparto T. de los Cuarteles, respectivamente. Consta de pasillo, 4 habitaciones, cocina y cuarto de baño. Le corresponde una de las carboneras, situada en el último piso y señalada con el número 20. Ocupa una extensión de 69,30 m.². Linda: Por la derecha entrando, vivienda mano derecha; izquierda, vivienda mano izquierda de la misma planta; frente, calle Jesús María Ordoño y mediante chafalán, con calle Segovia; espalda, patio de

luces y pozo de escalera y en parte dichas 2 viviendas izquierda y derecha.

Cuota-valor: 3,818%.

Se embarga una tercera parte indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas dieciocho mil doscientas sesenta y dos pesetas.

— A doña Purificación Pisa Escudero, D.N.I. 13.144.436, y su esposo don Antonio Borja Escudero, D.N.I. 13.123.951, con domicilio en calle Procurador, número 9-3.º, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 97.232.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.271; finca número 18.128; folio número 180.

Urbana: Vivienda-buhardilla en el número 9, puerta izquierda, de la calle Procurador, en el barrio de San Pedro de la Fuente, con una superficie de terreno de 28,36 m.².

Cuota-valor: 2%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas noventa y cuatro mil ochocientas sesenta y ocho pesetas.

— A doña M.ª Asunción Valle Colina, D.N.I. 13.043.352, y su esposo don José Antonio Alonso Martínez, D.N.I. 13.022.120, con domicilio en calle José Zorrilla, número 4-1-B, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 100.889.

Registro de la propiedad número uno; tomo número 3.598; finca número 28.148; folio número 114.

Urbana: Vivienda de la planta primera, puerta derecha, en el número cuatro de la calle José Zorrilla, con una superficie construida de 92,48 m.².

Cuota-valor: 2,38%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas treinta y tres mil ochocientas treinta y nueve pesetas.

— A don José Luis Monte Orcajo, D.N.I. 12.898.160, y su esposa doña María Sebastián Carrizo, con domicilio en Avd. del Vena número 13-5-A, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 103.668.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.145; finca número 13.802; folio número 130.

Urbana: Vivienda de la planta quinta, letra A, en el número 7 de la avenida del Vena, con una superficie construida de 97,1 m.².

Cuota-valor: 3,535%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

— A don Antonio M.ª Fernández Andrés, D.N.I. 13.066.410, y su esposa doña M.ª Gloria Ortúñez Goicolea, con domicilio Avenida del Cid, número 3-6.º, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 122.198.

Registro de la Propiedad número tres; tomo número 3.874; finca número 43.109; folio número 173.

Urbana: Vivienda de la planta cuarta letra A, en el número 6, de la calle Pavía, con una superficie construida de 132,59 m.², y útil de 110,60 m.².

Cuota-valor: 5,5485%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de ciento noventa y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas.

— A don Pedro Vicente Renuncio González, D.N.I. 13.136.305, con domicilio en Bda. San Cristóbal, número 18-4-D, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 125.663.

Registro de la Propiedad número tres; tomo número 3.762; finca número 15.365; folio número 029.

Urbana: Vivienda calificada de P.O. Grupo II, sita en Burgos y su barrio de Gamonal-Villimar, denominado las Quinientas viviendas Villimar, bloque 18 de la calle perimetral, ubicada en la cuarta planta, letra D. Tiene una superficie construida de 76,91 m.2, y útil de 62,36 m.2. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, 3 dormitorios y aseo. Linda: Entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra C, de la planta; fondo, vuelo sobre el resto del solar a parcela 17; derecha, vivienda A, de la planta; izquierda, vuelo sobre el resto del solar a paseo central de peatones.

Cuota-valor: 5,08%.

Se embarga la mitad indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas tres mil cuatrocientas sesenta pesetas.

— A doña Ana M.ª López Fuente, D.N.I. 13.008.537, con domicilio en Pso. Regino Sainz de la Maza, número 8-bajo, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 134.004.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.500; finca número 25.244; folio número 094.

Urbana: Local de la planta baja, puerta seis, en el número 8 del Pso. Regino Sainz de la Maza, con una superficie construida de 112,81 m.2.

Cuota-valor: 1,774%.

Se embarga una mitad del usufructo con carácter privativo y la mitad del pleno dominio con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas ochenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas.

— A don Juan Carlos García Galván, D.N.I. 13.154.543, con domicilio en calle San Juan, número 49-3-derecha, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 135.255.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.796; finca número 30.000; folio número 059.

Urbana: Vivienda de la planta tercera, puerta derecha, en el número 49 de la calle San Juan, con una superficie de terreno de 80,17 m.2.

Cuota-valor: 10%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de ciento noventa y dos mil quinientas veinte pesetas.

— A don José Ramón Muñoz Merino, D.N.I. 13.100.152, con domicilio en calle Duque de Frías, número 7-1-A, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 139.728.

Registro de la Propiedad número tres; tomo número 3.692; finca número 34.300; folio número 051.

Urbana: Otro, en la planta primera, letra A, en el número 7 de la calle Duque de Frías, con una superficie útil de 58,48 m.2.

Cuota-valor: 0,55%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y

costas a resultas de ciento ochenta y cuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas.

— A doña M.ª Pilar Pulgar Alonso, D.N.I. 13.116.606, con domicilio en calle San Pedro y San Felices, número 51, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 144.107.

Registro de la Propiedad número cuatro; tomo número 3.731; finca número 16.964; folio número 052.

Urbana: Local de uso compatible con alojamiento y una terraza de 17,54 m.2, de la entreplanta, letra E, en el número 51 de la calle San Pedro y San Felices, con una superficie construida de 44,36 m.2.

Cuota-valor: 0,46% y cuota en relación gastos portales 1, 2, 2-A y 3 del 0,64%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesetas.

— A don Víctor Manuel Díez Martínez, D.N.I. 13.017.219, y con domicilio en Villalmanzo, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 144.762.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 2.634; finca número 10.040; folio número 181.

Urbana: Local de la planta sótano, en el número 17 de la calle Emperador, con una superficie de terreno de 18 m.2.

Cuota-valor: 0,50%.

Se embarga el 1/10% del pleno dominio con carácter ganancial.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas dieciséis pesetas.

— A doña M.ª Victoria Cobo Cascón, D.N.I. 71.341.254, con domicilio en calle Francisco Salinas, número 29, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 144.941.

Registro de la Propiedad número uno; tomo número 3.673; finca número 32.090; folio número 033.

Urbana: Sótano o vivienda, que consta de tres habitaciones, cocina con otra habitación, patio y una cuadra, en el número 29 de la calle Francisco Salinas, con una superficie de terreno de 90 m.2. Se embarga la mitad del pleno dominio con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas.

— A don Enrique Pérez Ruiz, D.N.I. 46.042.805, con domicilio en calle Alfareros, número 8-4-A, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 145.480.

Registro de la propiedad número cuatro; tomo número 3.796; finca número 25.406; folio número 107.

Urbana: Vivienda de la planta quinta, puerta izquierda, en el número 6 de la calle Alfareros, que consta de 3 dormitorios, cocina con despensa y water, con una superficie construida de 52 m.2.

Cuota-valor: 1,25%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas una mil doscientas dieciséis pesetas.

— A don José Manuel Quintanilla Ruiz, D.N.I. 13.024.965, con domicilio en calle Aranda de Duero, número 6-4-izquierda, en

Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 351.

Registro de la Propiedad número cuatro; tomo número 3.460; finca número 12.605; folio número 102.

Urbana: Vivienda interior en la planta cuarta alta a la izquierda de la misma y señalada con el número 8, con acceso por el portal número 1 de la calle Castrojeriz, folio 82 extensa. De igual superficie, composición, cuota valor y cargas que la 12.593, folio 90.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultados de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil sesenta y siete pesetas.

Burgos, 21 de junio del 2000. — El Jefe de la Unidad, Antonio Villanueva Arnaiz.

200005486/5598.— 35.910

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento tramita expediente para arrendamiento de aprovechamiento de caza y constitución de coto privado de caza en esta localidad.

En relación con este expediente se han obtenido las firmas de los propietarios que obran en el mismo y se ha notificado a los propietarios de domicilio conocido.

A fin de dar audiencia a los propietarios desconocidos, a los que no se les ha podido notificar personalmente y a los de domicilio desconocido que al final se relacionan, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan oponerse a la integración de sus terrenos en el citado coto de caza o aleguen lo que crean conveniente en su derecho, advirtiéndolo que de no hacerlo en dicho plazo se considerará que prestan su conformidad para ser incluidos sus terrenos como enclavados en el citado acotado.

Relación de propietarios afectados no notificados (según catastro de bienes inmuebles rústicos):

PROPIETARIO	SUP. HAS.
ALEGRE ALEGRE, HERMANAS DOS	13,22
ALEGRE ALEGRE, MARIA PILAR	0,41
ALEGRE DOMINGO, ANTONIO	0,18
ALEGRE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	0,22
ALEGRE PASCUAL, JUAN	0,05
ALEGRE RABAGO, HERMANOS TRES	0,04
ALEGRE RABAGO, MILAGROS	0,06
ALEGRE URETA, ADORACION	0,93
ALEGRE URETA, FELIX	1,31
ALEGRE URETA, JOSE FELIPE	0,93
ALEGRE URETA, TERESA	1,77
ALEGRE URETA, TOMASA	2,92
ALONSO BARCENA, RUFINO	1,60
ALONSO GARCIA, ANGEL JOSE	7,89
ALONSO GARRIDO, CARMEN Y HERMANA	1,55
ANTON LAZARO, CASIMIRO	1,08
ANTON LAZARO, FLORENCIO	0,20
ANTON LAZARO, JULIANA	0,49
ANTON LAZARO, MAXIMA	0,25
ARCE GONZALO, PABLO	1,03
ARNAIZ ORTEGA, HERMANOS TRES	6,36
ARROYO DE LA FUENTE, MARGARITA	0,06

PROPIETARIO	SUP. HAS.
ARROYO DE LA FUENTE, MARIA BEGOÑA	0,06
ARROYO DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL	0,06
AYUSO DE LA TORRE, SORAYA	0,08
AYUSO DE LA TORRE, SORAYA Y HERMANOS	0,29
AYUSO LAZARO, JOSE MIGUEL	0,87
AYUSO LAZARO, MARIA ANUNCIACION	1,10
AYUSO PEREZ, RUFINA	0,07
AYUSO SOTO, ARSENIO Y HERMANOS	1,06
BAROJA GONZALEZ, JOSE LUIS	3,40
BAROJA GONZALEZ, MERCEDES	3,40
BESA RILO, ALBINO	0,11
BURGOS BARCENA, SERAFIN	0,98
BURGOS LARA, BEATRIZ	1,69
BUSTAMANTE LOPEZ, TEOFILO	0,24
C. A. CASTILLA Y LEON	9,09
CALVO GIL, HERMANOS DOS	1,65
CAMPO GIMENEZ, ANTONIO	0,12
CASADO BARREDO, ESPERANZA	1,01
CASADO GARCIA, LEONARDO	0,09
CES CASTRO, FRUCTUOSO Y OTRA	0,06
COLINA CUBILLO, AGUEDA	1,23
COLINA CUBILLO, JOSE	1,17
COLINA CUBILLO, JULIAN	1,30
COLINA CUBILLO, MAXIMO	1,39
COLINA CUBILLO, SATURNINA	1,31
CUBILLO ALONSO, MIGUEL ANGEL Y OTRO	2,47
CUBILLO CORTAZAR, LUCIANO	0,10
CUBILLO CORTAZAR, MERCEDES	1,49
CUBILLO GARCIA, CARLOS Y HERMANAS	0,08
CUBILLO ORTEGA, ENRIQUE	0,32
CUBILLO ORTEGA, ESTEBAN	0,09
CUBILLO ORTEGA, PAULINA	0,08
CUBILLO PALACIOS, HERMANOS SEIS	2,70
DE LA FUENTE COLINA, IGNACIO	0,45
DE LA FUENTE COLINA, VICTORINA	0,30
DE LA FUENTE GONZALEZ, FELICITAS	0,72
DE LA FUENTE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	0,44
DE LA FUENTE GONZALO, MARIA DEL CARMEN	0,18
DEL OLMO HERMOSILLA, CLOTILDE AURORA	1,25
DEL OLMO HERMOSILLA, DOMITILA	1,64
DEL OLMO HERMOSILLA, ERNESTO	1,78
DEL OLMO HERMOSILLA, HERMANOS CINCO	0,49
DEL OLMO HERMOSILLA, MANUEL PABLO	1,73
DESCONOCIDOS	1,79
DIEZ SAGREDO, MAXIMA	0,33
DIPUTACION BURGOS	0,03
DOMINGO DOMINGO, HERMANOS DOS	1,41
DOMINGO DOMINGO, HERMANOS DOS Y OTRA	8,00
DOMINGO DOMINGO, LUZDIVINA	2,49
DOMINGO GARCIA, FELIPE	0,13
DOMINGO GARCIA, LUIS CLEMENTE	0,10
DOMINGO GARCIA, MARIA PIEDAD	0,06
DOMINGO MANZANEDO, INOCENTE	1,15
DOMINGO MARTINEZ, FELISA Y DOS MAS	1,01
DOMINGO MARTINEZ, FELISA Y HERMANO	0,16
DOMINGUEZ SAIZ, HELIODORO	1,23
DUEÑAS CASTRILLO, JESUS	0,11
DUQUE SAIZ, HERMANOS TRES	0,27
ESTADO M. FOMENTO FEVE	2,09

PROPIETARIO	SUP. HAS.	PROPIETARIO	SUP. HAS.
ESTADO M. MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HI.	11,77	HERRERO LAZARO, ASCENSION	0,20
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	1,37	HERRERO LAZARO, FIDEL	0,06
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	0,29	HERRERO LAZARO, HERMANOS NUEVE	0,27
FERNANDEZ GARCIA, TOMASA	0,23	HERRERO LAZARO, ISABEL	0,21
FERNANDEZ HIDALGO, HERMANOS DOS	0,35	HERRERO LAZARO, PABLO	0,24
FERNANDEZ PEREZ, ARSENIO	0,91	IBEAS CASADO, MAXIMO	0,23
FERNANDEZ PEREZ, AURORA	0,87	IBEAS COLINA, JOSE MARIA	1,01
FERNANDEZ PEREZ, ELADIO	0,74	IBEAS COLINA, MARIA DE LOS ANGELES	1,11
FERNANDEZ PEREZ, ELADIO Y SEIS HERMANOS	0,64	IBEAS COLINA, RAFAEL	0,97
FERNANDEZ PEREZ, HERMANOS Y OTROS	0,38	IBEAS COLINA, VICENTE MANUEL	1,04
FERNANDEZ PEREZ, JOSE ALBERTO	9,13	IBEAS DE LA FUENTE, EMILIO	0,19
FERNANDEZ PEREZ, OLVA	1,01	IBEAS LAZARO, MERCEDES	0,35
FERNANDEZ PEREZ, PRIMITIVO	23,50	IBEAS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	0,36
FERNANDEZ RAMOS, CANDIDO	0,17	IBEAS LOPEZ, MARIA ESTHER	0,11
FUENTES DE LA FUENTE, ANASTASIO	0,10	IBEAS LOPEZ, MARIA ROSA	0,34
FUENTES DE LA FUENTE, CANDELAS	2,33	IBEAS MARTINEZ, GINES	0,16
FUENTES DE LA FUENTE, JOSEFA	1,83	IBEAS ORTEGA, FRANCISCO	0,51
GALLO GARCIA, FELICIDAD	0,97	IBEAS ORTEGA, JUAN	1,57
GARCIA ALEGRE, ASCENSION	0,49	IBEAS ORTEGA, LAURENTINA	0,54
GARCIA AYUSO, HERMANAS TRES	0,53	IBEAS PEREZ, VICENTE	1,42
GARCIA BURGOS, CASILDA	2,10	IBEAS SEGURA, JESUS	0,56
GARCIA CORTAZAR, EMILIANA	2,62	IBEAS SEGURA, ROSA	0,15
GARCIA CUESTA, JOSE	0,07	IGLESIAS DE LA FUENTE, MARIA JULIA	1,42
GARCIA FUENTES, ELOY	0,07	IZQUIERDO IZQUIERDO, ANDRES	0,07
GARCIA GONZALEZ, JOSE MARIA	5,60	IZQUIERDO LARA, PEDRO	0,06
GARCIA GONZALEZ, MARIA MILAGROS	5,57	IZQUIERDO LOPEZ, PEDRO	2,96
GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	5,05	LAZARO GOMEZ, ANA MARIA	3,42
GARCIA HERREROS, TEODORO JESUS	1,06	LAZARO GOMEZ, JESUS	3,42
GARCIA IBEAS, HERMANOS CUATRO	1,76	LAZARO HERNANDO, AGRIPINA	0,36
GARCIA LOPEZ, ANGELES	0,30	LAZARO HERNANDO, TRINIDAD	0,37
GARCIA MARTINEZ, ABILIO	4,51	LAZARO LAZARO, BASILIO	0,38
GARCIA MARTINEZ, NICANOR	1,58	LAZARO LAZARO, DANIELA	0,07
GARCIA MORENO, TEODORO	0,83	LAZARO LAZARO, FRANCISCO	1,02
GARCIA VALLEJO, JOSEFA	2,01	LAZARO LAZARO, ILDEFONSO	0,07
GARRIDO DE LA PEÑA, MARIA PILAR	1,57	LAZARO LAZARO, JULIA	0,05
GARRIDO HERNANDO, CONSTANTINO	1,47	LAZARO PEREZ, JOSE LUIS Y HERMANA	0,15
GARRIDO HERNANDO, CONSTANTINO Y OTRO	1,18	LOPEZ DE LA FUENTE, ALBERTO	2,22
GARRIDO HERNANDO, SEVERINA	1,71	LOPEZ DE LA FUENTE, ANA MARIA	2,24
GARRIDO MANSO, JESUSA	3,69	LOPEZ DE LA FUENTE, MARIA DEL CARMEN	2,16
GOMEZ ANTON, TOMAS	0,04	LOPEZ DE LA FUENTE, PILAR	2,17
GOMEZ GIRON, SALUSTIANO	0,19	LOPEZ DIEZ, BATILDE	1,26
GOMEZ GOMEZ, SERAFIN	2,88	LOPEZ GARCIA, ANDREA	1,03
GOMEZ MARTINEZ, TOMAS	7,13	LOPEZ GARCIA, OTILIA	1,03
GONZALEZ ALONSO, CONSTANTINO	0,40	LOPEZ GONZALEZ DE ECHEVARRI, SANTOS	1,28
GONZALEZ ARLANZON, JOSE	0,35	LLORENTE CUESTA, ANTONIO Y DOS HERMANOS	1,00
GONZALEZ HERNANDO, BALBINA	0,62	LLORENTE CUESTA, BASILIO	0,43
GONZALEZ ORTEGA, ANGELA	0,18	LLORENTE CUESTA, ROSA	0,88
GONZALEZ ORTEGA, GERMAN	1,81	LLORENTE SAIZ, HERMANOS CUATRO	0,81
GONZALEZ PALACIOS, GLORIA	0,26	MANZANEDO BRAVO, GREGORIO	0,20
GONZALEZ PEREZ, MARCELINA	0,07	MARTINEZ GONZALEZ, ELENA	2,98
GÜTIERREZ MARTINEZ, MARTA	0,09	MARTINEZ GONZALEZ, JULIA	2,87
GUTIERREZ PEREZ, ALICIA	0,83	MARTINEZ GONZALEZ, VICTORIA E HIJOS	6,17
GUTIERREZ PEREZ, FLORENCIA	0,98	MARTINEZ GÜEMES, ENCARNACION	0,13
HERNANDEZ GARCIA, HERMANOS DOS	1,74	MARTINEZ MARTIN, MATEO	3,48
HERNANDO PEREZ, RUFINO	1,14	MARTINEZ VILLAMUDRIA, JUAN JOSE	0,29
HERNANDO SALAS, TERESA	0,05	MATA DE LA TORRE, ANDRES Y HERMANOS	1,41
HERRERO BARRASA, JUAN	0,85	MATA IBEAS, LAURENTINO	0,04
HERRERO CASTRO, MARIA CONCEPCION	0,07	MAYORAL DOMINGO, HERMANOS DOS	2,78
HERRERO GALLO, FORTUNATO	0,05	MIGUEL SOTO, JOSE MARIA	0,35

PROPIETARIO	SUP. HAS.
MONEDERO DE LA FUENTE, AURELIANO	0,05
MORAZA DE LA FUENTE, MANUEL Y HERMANO	6,74
MORAZA MARTINEZ, SIMEON	0,06
MORENO ALEGRE, FRANCISCO	0,08
MORENO ALEGRE, MILAGROS	0,08
MORENO MERINO, MARIA ISABEL	0,36
OLMO HERMOSILLA, PETRA	1,45
ORTEGA MONEDERO, TERESA	0,10
ORTEGA MORENO, RICARDO	0,69
ORTEGA VARGA, JUSTO	2,32
ORTEGA VARGA, MARIA ANGELES	0,79
ORTEGA VARGA, VALENTIN	1,95
ORTUO MARTINEZ, LUCILA	1,64
PALACIOS ANGULO, MARTA	0,65
PALACIOS BLANCO, HERMANOS CUATRO	2,66
PALACIOS BURGOS, JOSE LUIS	0,73
PALACIOS BURGOS, MARIA CRISTINA	0,33
PALACIOS BURGOS, MARIA FELISA	0,44
PALACIOS GARCIA, ANTONIO	0,33
PALACIOS GARCIA, FELIX	0,07
PALACIOS GARRIDO, CLEMENTE	6,67
PALACIOS GARRIDO, EPIGMEINIO	0,13
PALACIOS GARRIDO, MARIANO	1,65
PALACIOS IBEAS, ANA MARIA	3,17
PALACIOS IBEAS, ANUNCIA	1,72
PALACIOS IBEAS, CARLOS	1,28
PALACIOS IBEAS, JOSE ANTONIO	1,36
PALACIOS IBEAS, MARIA LUZ	1,13
PALACIOS IBEAS, MILAGROS	1,47
PALACIOS PALACIOS, JULIAN	3,67
PALACIOS PALACIOS, MARIA LUISA	3,65
PASCUAL GARCIA, HERMANOS DOS	0,58
PASCUAL GARCIA, HERMANOS SIETE	0,70
PEÑA DIEZ, HERMANOS DOS	16,51
PEREZ BERZOSA, GERMAN	2,03
PEREZ GARCIA, CESAREO	0,38
PEREZ GUTIERREZ, LUIS	0,10
PEREZ MARTINEZ, CARLOS	1,38
PEREZ ORTEGA, CONSOLACION	0,43
PEREZ ORTEGA, EMILIO	0,51
PEREZ ORTEGA, MIGUEL	1,25
PEREZ PALACIOS, ADOLFO	3,39
PEREZ PALACIOS, EMILIA	1,27
PEREZ PALACIOS, MERCEDES	0,03
PEREZ URETA, JESUS MARIA	0,08
PEREZ URETA, JULIO	0,98
PINEDA FERNANDEZ, PEDRO	0,11
RENUNCIO, GALIANA HERMANOS SEIS Y OTRO	0,27
RENUNCIO PEÑA, HERMANOS SEIS	5,41
REOYO MONEDERO, MARIA	0,70
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	3,41
RIO ARTECHE, CLEMENTE ANTONIO	1,21
ROJO LOPEZ, EUTIQUIO	0,57
ROMAN BARRIO, JUAN	1,11
ROMAN LOPEZ, ANTONIO	1,25
ROSALES CASADO, HERMANOS CUATRO	1,47
SAEZ BRAVO, NARCISA	0,10
SAEZ SAIZ, EDUARDO	1,74

PROPIETARIO	SUP. HAS.
SAEZ VALLEJO, HERMANOS TRES Y OTRA	1,15
SAGREDO ROMAN, BEATRIZ	0,87
SAIZ AYUSO, ISAAC Y HERMANOS	0,04
SAIZ HERRERO, JOSE	0,81
SAIZ LAZARO, PEDRO	0,21
SAIZ MORADILLO, ESTEBAN	0,26
SAIZ ORTEGA, HERMANOS	2,44
SAIZ PEREZ, JOSE ANTONIO	0,49
SAIZ SAGREDO, HERMANAS CUATRO	0,34
SAIZ YANGUELA, JULIAN	2,23
SAIZ YANGUELA, JULIAN Y CUATRO MAS	1,36
SANTAMARIA ABAJO, FORTUNATO	0,09
SANTAMARIA ABAJO, MARIA DEL PILAR	0,22
SANTAMARIA ALEGRE, JOSE MARIA	1,44
SANTAMARIA ANTON, JULIANA	0,69
SANTAMARIA ANTON, MARIANO	0,34
SANTAMARIA CUESTA, LUIS	0,15
SANTAMARIA GOMEZ, DESIDERIO	1,50
SANTAMARIA GOMEZ, MARIA CONCEPCION Y OTRO	0,14
SANTAMARIA PALACIOS, JACINTA	9,63
SEVILLA GOMEZ, HERMANOS DOS	0,36
SEVILLA SEVILLA, CARMELO	0,12
SEVILLA SEVILLA, HERMANOS SIETE	0,04
SOTO FUENTES, MARGARITA	2,12
SOTO MONEDERO, SANTIAGO	0,27
SOTO PINEDA, SERAPIO	0,08
TRESSA AGRUPACION, S.L.	1,41
URETA CUBILLO, HERMANOS CUATRO	4,64
URETA CUBILLO, LUCIANO	0,24
URETA PEREZ, PIEDAD	2,41
URETA SAIZ, JUAN	1,54
VELASCO GARCIA, FAUSTINO	1,83
VILLAFRANCA MONEDERO, JULIA	1,69

Ibeas de Juarros, a 12 de junio del 2000. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200005479/5605.— 15.960

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	6.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	12.800.000
4.	Transferencias corrientes	7.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.400.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	39.200.000
9.	Pasivos financieros	3.000.000
Total ingresos		71.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.900.000
2.	Gastos en bienes corrientes	11.500.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	51.000.000
Total gastos		71.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, del 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 20 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005420/5836.— 3.135

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	7.700.000
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.100.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	5.600.000
Total ingresos		22.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.400.000
2.	Gastos en bienes corrientes	6.000.000
4.	Transferencias corrientes	1.600.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	13.000.000
Total gastos		22.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, del 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santibáñez de Esgueva, a 20 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005417/5838.— 3.135

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local del 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.800.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.900.000
4.	Transferencias corrientes	4.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.700.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	7.600.000
Total ingresos		21.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	800.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	5.350.000
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	13.650.000
Total gastos		21.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, del 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanilla de la Mata, a 20 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005418/5839.— 3.135

Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.300.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.200.000
4.	Transferencias corrientes	3.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	8.300.000
Total ingresos		20.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	650.000
2.	Gastos en bienes corrientes	4.700.000
4.	Transferencias corrientes	2.100.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	10.600.000
7.	Transferencias de capital	1.950.000
Total gastos		20.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, del 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fontioso, a 20 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).
200005419/5837.— 3.135

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150/3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	5.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	13.100.000
4.	Transferencias corrientes	6.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000.000
7.	Transferencias de capital	24.400.000
Total ingresos		80.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.600.000
2.	Gastos en bienes corrientes	10.800.000
3.	Gastos financieros	1.500.000
4.	Transferencias corrientes	2.100.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	62.500.000
9.	Pasivos financieros	1.500.000
Total gastos		80.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, del 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañes de Esgueva, a 20 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005416/5840.— 3.135

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Ayuntamiento de Arauzo de Torre, se ha solicitado la prórroga del coto privado de caza, matrícula BU-10.477, con una superficie de 1.261 Has., situado en el término municipal de Arauzo de Torre.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 28 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005779/6012.— 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.910.

Objeto: LSMT para suministro de energía eléctrica a Embutidos La Castellana, en Villarcayo (Burgos).

Características: «LSMT a 13/20 kV, con origen en apoyo de hormigón a intercalar en la derivación al CT Camino Horna y final en el CS La Castellana, longitud 261 metros, para suministro de energía eléctrica a Embutidos La Castellana, de Villarcayo (Burgos)».

Presupuesto: 1.766.797 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005349/6046.— 8.740

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 67/00.

2. — Objeto del contrato: Concurso para contratar la creación de la Asesoría de Sexualidad para jóvenes.

Vigencia del contrato: Dos años prorrogables por otros dos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 3.000.000 de pesetas.

5. – Garantía provisional: 60.000 pesetas.

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005814/5943.– 13.680

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 y 160.4, de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número nueve, relativo al crédito extraordinario, por importe de 19.732.688 pesetas, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1, de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación de crédito número nueve se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 4 de julio del 2000. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200005770/5987.– 6.000

Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad del ejercicio 2000

En sesión del Consejo de la Mancomunidad celebrada el día 30 de junio del 2000, se acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente en las oficinas municipales de la sede de la Mancomunidad en el Ayuntamiento de Oña, durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Consejo de la Mancomunidad por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151. En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

En la villa de Oña, a 4 de julio del 2000. – La Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200005841/5988.– 6.460

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Por Parque Eólico Corral Nuevo, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un parque eólico a ubicar en las parcelas números 586 del polígono 9 y 725 del polígono 10, de rústica de Ayoluengo, al lugar denominado «Corral Nuevo», término municipal de Sargentos de la Lora.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante los días de oficina en el plazo indicado.

En Sargentos de la Lora, a 7 de julio del 2000. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200005854/5990.– 6.460

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provision temporal por baja maternal, con carácter interino del puesto de Secretario de la Agrupación Secretarial para sostenimiento de Secretario en común formado por los municipios de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Quintanaález; clase tercera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Agrupación en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio del 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Se convoca concurso de méritos para cubrir temporalmente por baja maternal, por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de la Agrupación Secretarial para el sostenimiento de Secretario común, formada por los municipios de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba y Quintanaález, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán de dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación Secretarial, en el Ayuntamiento de Busto de Bureba, presentándolas en el mismo Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Tener cumplidos los 18 años.

— Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 11 de septiembre.

— No estar separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

— No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — Baremos de Méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales: 2 puntos.

c) Por experiencia en servicios prestados como Secretario Interventor en otros Ayuntamientos o Agrupaciones: 0,1 punto por cada mes hasta un máximo de 4.

d) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Organismos Oficiales en los siguientes sectores: Urbanismo, Contabilidad, Informática aplicable a la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos; entre 25 a 50 horas, 0,1 punto por curso; entre 51 a 100 horas, 0,5 puntos por curso, de más de 100 horas, 0,75 puntos.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos. Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. La convocatoria de entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. — Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos Lafuente Carreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busto de Bureba y Presidente de la Agrupación Secretarial, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Cornejo Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, o Concejal en quien delegue; don Javier Palma Palma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanaélez, o Concejal en quien delegue y un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior a la del puesto convocado.

Sexta. — El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de

poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para ejercer las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y de acuerdo con dicha propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Busto de Bureba el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción de la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, el mismo día en el que se reincorpore la actual funcionaria concluida la baja maternal, y también según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre.

En Busto de Bureba, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200005754/5992.— 17.100

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de instalación de 30 colmenas, por doña Esther Alamo Peñacoba, para instalar en «Senda del Palomar», de esta localidad, de Santibáñez del Val y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Santibáñez del Val, a 5 de junio del 2000. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

200005615/5994.— 6.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión del 16 de junio del 2000, ha procedido a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa del cementerio de esta localidad.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados durante un plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188.1 y 2 del texto refundido del Regimen Local, Real Decreto 781/86 y artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Las reclamaciones pertinentes deberán ser interpuestas ante este Ayuntamiento y en caso de que no exista ninguna en el mencionado plazo de exposición pública, el acuerdo provisional mencionado se elevará a definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones, si las hubiere.

Bañuelos de Bureba, a 22 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005632/5995.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanaortuño (Burgos), en sesión celebrada el día 7 de julio del 2000, se ha aprobado la modificación de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, redactada esta modificación por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de un mes. Durante dicho plazo podrá ser consultado por aquellas personas que se consideren afectadas, y se podrán formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Quintanaortuño, 11 de julio del 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200005935/5996.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Conforme al Decreto de 11 de julio del 2000 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 15 de julio del 2000 hasta el 15 de agosto de 2000, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Llorente Camarero, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

Quintanilla Vivar, 11 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200005944/5997.— 6.000

Ayuntamiento de Arijia

Don Enrique Ortega Ortega, actuando en su propio nombre ha solicitado licencia para la actividad de instalación de depósito de GLP, enterrado de 13.000 litros, para 40 viviendas en la calle General Franco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y disposiciones complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

En Arijia, a 5 de julio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

200005921/5998.— 6.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1999 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante esta Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

En Villaescusa la Sombría, a 31 de mayo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200005660/5993.— 6.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Arrendamiento taberna pública

Por la presente se convoca segunda subasta pública del arrendamiento de la explotación del bar o taberna pública.

1. — Objeto: La explotación del bar o taberna pública.
2. — Tipo mínimo de licitación: 200.000 pesetas anuales.
3. — Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.
4. — Garantía provisional: 25.000 pesetas.
5. — Garantía definitiva: 150.000 pesetas.
6. — Día, hora y lugar para la celebración de la subasta pública: Domingo día 30 de julio a las 12,00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.
7. — Documentos que deben presentar los licitadores: Datos personales, fotocopia D.N.I., declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

En Orbaneja Riopico, a 9 de julio del 2000. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200005853/5991.— 6.840

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Que por don Venancio Barquilla Martín, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de la actividad denominada «bar restaurante», con emplazamiento en las parcelas 390.2 de este término municipal, al pago de El Puente, hoy designados número 96; encontrándose incluida entre las especificadas por el artículo 2.º, apartado II), de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la aludida Ley, respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de quince días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 3 de julio del año 2000. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200005747/5989.— 6.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado inicialmente, en sesión del día 29 de mayo del 2000, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, que afecta a la finca número 371, que supone el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, de una porción de terreno de 405,90 m.², se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial».

Durante dicho período, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Modúbar de la Emparedada, a 10 de julio del 2000. — La Alcaldesa, María José Saiz Manrique.

200005916/6031.— 6.000

Junta Vecinal de Moradillo de Sedano

Anuncio de subasta para adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Moradillo de Sedano

La Junta Vecinal de Moradillo de Sedano, en sesión celebrada el día 9 de julio del 2000, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, y tramitación urgente, para el arrendamiento y usufructo del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza de la localidad de Moradillo de Sedano, el cual se expone al público por un período de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento del mismo sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del contrato, el aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza que incluye el término municipal de Moradillo de Sedano, en una extensión aproximada de 2.664,2442 Has.

Duración. — Será de seis años en coincidencia con seis temporadas de caza, completas y consecutivas que comenzará el día de la firma del contrato y terminará el día 31 de marzo del año 2006.

Condiciones económicas. — El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas), significando que a la firma del contrato se abonarán la primera y última anualidad y el resto de ejercicios siempre antes del día 1 de agosto del año correspondiente.

El importe resultante de la adjudicación será incrementado anualmente, a partir de la segunda campaña y desde entonces anualmente y de forma acumulativa con el índice de precios al consumo que fije el I.N.E. al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado.

Garantías. — Para poder participar en la subasta, será preciso acompañar a la plica, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que se fija en el 2% del tipo mínimo de licitación. El importe de la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Forma de presentación de ofertas. —

Plazos: El plazo para la presentación de proposiciones se extiende desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y finaliza a las 19,00 horas del decimocuarto día natural, contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcarcel, número 1, de la localidad de Sedano (Burgos), en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número uno se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo-I del presente pliego, rotulándose: «Proposición económica coto de caza de Moradillo de Sedano».

En el sobre número dos se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 6.º del presente pliego y será rotulado: «Subasta para la adjudicación del coto de caza de Moradillo de Sedano».

Documentación complementaria. — Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia del D.N.I. o poderes de la personalidad jurídica a la que representa, escrituras sociales etc.).

El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Gastos exigibles al adjudicatario. — Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También correrán por cuenta del arrendatario, los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza, y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o lo sean en período de vigencia del contrato, aunque sean reclamados con retroactividad.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto con anexo-I del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano, en horas de oficina.

Moradillo de Sedano, a 9 de julio del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200006029/6052.— 20.520

Junta Administrativa de Brulles

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y 59.4 de la Ley 60/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, o ignorado el lugar de notificación, o bien intentada esta sin haberse podido llevar a cabo, se pone en su conocimiento, en el de sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito ante esta Junta Administrativa de Brulles, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza matrícula BU-10.678 (u otra que la Junta de Castilla y León asigne en su caso), de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, según el catastro obrante en esta Administración, sitas en este término municipal, con cesión a la Junta Administrativa de los aprovechamientos cinegéticos de las mismas, para proceder a su arrendamiento:

Relación:

Titular catastral

Antonio Curiel Mediavilla

Emilio Rodríguez Cuesta

Jesús Rodríguez Cuesta

Margarita Rodríguez Cuesta

M. Angeles Rodríguez Cuesta

Hermanos Cuesta Ramos

Gaizka Ruiz Rodríguez

Constantino García Pérez

Eliseo Hortigüela González

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Brulles, a 12 de julio del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Martínez de la Hera.

200006030/6053.— 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS